

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°744, de 11 de septiembre de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-781 COLLICO HUINCACARA, que figura a nombre de FONTECILLA PALMA JOSE FLORINDO, rol de avalúo 327-479, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 215 m2. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 20 de diciembre de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.356.000 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

